

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 30 de Julio del 2019

000903

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta administración se ha considerado el programa recreacional año 2019 fortalecer el deporte en nuestra comuna.
- La necesidad de contratar personal con la preparación idónea para desarrollar el servicio de arbitraje del campeonato comunal apertura de fútbol año 2019.
- Que la municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El acuerdo del H. Concejo Municipal N°178/2018, de la sesión ordinaria N°73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- El acuerdo del H. Concejo Municipal N°89/2019 de la sesión ordinaria N°92 de 12 de Junio de 2019 que aprueba "El convenio de subvención de iniciativas deportivas entre el gobierno regional de la Región de Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, por un monto de \$4.925.632".
- La Licitación 1743-50-L119, en donde se adjudicó el Servicio de Arbitraje para el Campeonato de Fútbol Apertura Litueche 2019, mediante Decreto Alcaldicio N° 792 de fecha 01 de Julio de 2019 al Sr. Cristian Patricio Jara Palma, Rut 13.455.093-7.
- El aumento de Clubes de Fútbol interesados en participar del Campeonato de Fútbol de Apertura.
- La Necesidad de aumentar el servicio de arbitraje para el campeonato de Fútbol Apertura Litueche 2019.
- La necesidad de registrar este proceso mediante un Servicio Conexa de la Ley de Compras Públicas.
- El certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 261 emitido por DAF

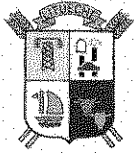
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. 10°, NUMERLA 7 LETRA A). El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y los posteriores Decretos Alcaldicios Modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 875, de fecha 23 de julio de 2019, que fija la subrogancia del Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la Adquisición del Servicio de Arbitraje mediante Trato Directo, Servicio Conexa.

2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a Cristian Patricio Jara Palma, Rut 13.455.093



000903



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

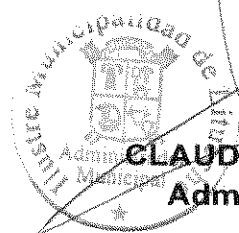
3. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al ítem 21.04.004
Prestación de Servicios Comunitarios, Programa Recreacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMNCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ASR

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes

